



# FORMULARIO DE QUEJA ESTATAL DE IDEA

En virtud de la Parte B de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las Reglas de Educación Especial de la Junta de Educación del Estado de Utah (USBE), IV.E.

Si cree que un distrito escolar, una escuela pública autónoma (por ejemplo, una agencia de educación local o LEA) u otra agencia pública del estado que brinda educación especial y servicios relacionados a estudiantes con discapacidades ha violado un requisito de educación especial de las leyes o los reglamentos federales o estatales, puede presentar una queja estatal ante la USBE. Este formulario ha sido diseñado para ayudarle a presentar una queja estatal. No es obligatorio usar este formulario; sin embargo, si no se proporcionan la información requerida, es posible que se demore la investigación de la queja.

La presunta infracción debe haber ocurrido dentro del año siguiente a la fecha en que la USBE recibe la denuncia estatal. Cualquier parte, incluida una organización o una persona de otro estado, puede presentar una queja estatal.

## Información básica

Nombre del estudiante*	Grado del estudiante
LEA u otra agencia pública	Fecha de nacimiento del estudiante
Escuela a la que asiste el estudiante*	Nombre de padre/madre/tutor (en letra de imprenta)
Dirección del estudiante*	Teléfono de padre/madre/tutor
Dirección de padre/madre/tutor (si es diferente a la del estudiante)	Correo electrónico de padre/madre/tutor

**También solicito mediación en este momento.**

Una investigación de queja estatal demora hasta 60 días calendario. Puede trabajar informalmente con la LEA u otra agencia pública para resolver la queja estatal a nivel local. Los padres y las LEA también pueden utilizar la mediación formal para resolver disputas de educación especial. La participación en la mediación es voluntaria. Si ambas partes aceptan la mediación, la USBE puede nombrar un mediador imparcial para resolver la queja. Se puede solicitar mediación para disputas que surjan en virtud de la Parte B de IDEA. La mediación es gratuita para ambas partes y es un proceso voluntario. Antes de asignar un mediador, la USBE se comunicará con la otra parte para determinar si está dispuesta a participar en la mediación al recibir esta solicitud.

Cumple con la ADA en enero de 2024

\* Denota un elemento obligatorio de una queja estatal

**Declaración de presunta infracción\***

¿Cómo cree que el distrito escolar, la escuela autónoma u otra agencia pública infringió la Parte B de IDEA o las Reglas de Educación Especial de la USBE? Describa las infracciones con las fechas. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

**Declaración de los hechos\***

Proporcione hechos que respalden las afirmaciones anteriores. Describa los eventos, las fechas y los documentos que puedan respaldar sus acusaciones. Adjunte páginas adicionales si es necesario.

**Resolución propuesta\***

Describa una propuesta de solución al problema en la medida en que se conozca y esté disponible. Si no incluye una resolución propuesta, de todos modos, la USBE investigará su queja siempre que cumpla con todos los demás requisitos. Sin embargo, es información útil para el investigador.

\* Denota un elemento obligatorio de una queja estatal

--

**Información adicional**

Para facilitar la investigación de esta queja estatal, proporcione la siguiente información opcional:

¿Ha sido remitido el estudiante a educación especial? Sí  No

¿Alguna vez se identificó al estudiante para recibir educación especial? Sí  No

¿Tiene el estudiante un programa de educación individualizado (IEP)? Sí  No

**Información del denunciante**

Nombre de la parte que presenta la queja (en letra de imprenta)*	Relación con el estudiante
Número de teléfono*	Dirección*
Dirección de correo electrónico*	

Si una organización o persona que no sea uno de los padres o un estudiante adulto presenta una queja ante el estado en su propio nombre, deberá obtenerse el consentimiento de uno de los padres o del estudiante adulto antes de que la USBE pueda proveer información personal identificable sobre el estudiante a un denunciante que no sea uno de los padres o un estudiante adulto como parte de la decisión respecto de la queja estatal. El consentimiento debe ser escrito, tener la fecha y la firma de un padre o estudiante adulto, y debe entregarse a la USBE.

**Instrucciones para la presentación**

La USBE no acepta quejas enviadas por correo electrónico o medios electrónicos en este momento. También se debe enviar por correo, fax o en persona una copia de esta queja y todos los archivos adjuntos a:

Correo postal:  
Director estatal de Educación Especial  
Junta de Educación del Estado de Utah  
PO Box 144200  
Salt Lake City, Utah 84114-4200

En persona:  
Director estatal de Educación Especial  
Junta de Educación del Estado de Utah  
250 East 500 South  
Salt Lake City, Utah 84111

Fax: (801) 538-7991

\* Denota un elemento obligatorio de una queja estatal

Esta queja estatal y cualquier documento adjunto deben presentarse ante la USBE y la LEA u otra agencia pública. Entiendo y reconozco que es mi responsabilidad presentar esta queja ante la USBE y la otra parte y he enviado copias a cada uno.

Firma del denunciante\* \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Si los denunciantes no pueden presentarla por escrito, pueden ponerse en contacto con la LEA o con el director estatal de Educación Especial para obtener ayuda. Si los denunciantes u otras partes requieren adaptaciones para participar en este proceso, comuníquese con el Coordinador de ADA de USBE al (801) 538-7534 o por correo electrónico a [holly.bell@schools.utah.gov](mailto:holly.bell@schools.utah.gov).

\* Denota un elemento obligatorio de una queja estatal